



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CAZA Y PESCA POR LA QUE SE  
AUTORIZA LA REALIZACIÓN DURANTE EL AÑO 2024 DE DIVERSAS  
COMPETICIONES DEPORTIVAS OFICIALES DE PESCA EN COTOS SOCIALES DE  
PESCA Y SE ESTABLECEN LAS NORMAS PARA SU DESARROLLO.**

**ANTECEDENTES**

Visto el escrito remitido el 27 de marzo de 2024 de la Federación Aragonesa de Pesca y Casting, solicitando autorización para la celebración de distintas competiciones deportivas oficiales de pesca en cotos sociales de pesca de Aragón.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Vista la Orden AGM/1967/2022, de 21 de diciembre, por la que se aprueba el Plan General de Pesca de Aragón para la temporada 2023 y en concreto, visto su artículo 45, que establece que la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria se encuentra facultada para acordar con la Federación Aragonesa de Pesca y Casting las normas para que el ejercicio deportivo de la pesca en las aguas continentales se realice en las condiciones más favorables para la promoción del deporte de la pesca, así como que los eventos deportivos de pesca a celebrar en aguas aragonesas se autorizarán mediante resolución de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria.

Vista la Ley 42/2007, de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y la Biodiversidad y su última modificación producida por la Ley 7/2018, de 20 de julio por la que se modifica Ley 42/2007, de 13 de diciembre del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

Visto el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras y la afeción a dicho real decreto producida por la Sentencia 637/2016, de 16 de marzo de 2016, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Visto el Decreto 168/2014, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Posets-Maladeta y el Decreto 167/2014, de 21 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Los Valles Occidentales, en los que se establece la competencia de la Dirección del Espacio Natural Protegido en cuanto a la autorización de las competiciones y pruebas deportivas.



Vista la Resolución de fecha 26 de febrero de 2024 del Director del Servicio Provincial del Departamento de Medioambiente y Turismo de Huesca por la que se autoriza parcialmente la realización de varias competiciones oficiales de pesca en las zonas de los cotos sociales de pesca incluidas en el ámbito de aplicación de los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Espacios Naturales Protegidos del Parque Natural Posets-Maladeta y Parque Natural Valles Occidentales en 2024 y se establecen los límites a desarrollar las competiciones el ámbito de aplicación de dichos Espacios Naturales Protegidos y las condiciones para su desarrollo.

Vistos los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 8 del Decreto de 11 de agosto de 2023 del Presidente del Gobierno de Aragón, que modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y asigna competencias a los Departamentos, atribuye al Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación las competencias en materia de caza y pesca que tenía atribuidas el anterior Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y el artículo 2.6 del Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, que desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad, creando la Dirección General de Caza y Pesca, que asume competencias plenas en materia de pesca fluvial y lacustre, procede dictar el presente acto a la persona a cargo de dicha dirección general.

## **RESOLUCIÓN**

He resuelto autorizar la celebración de las competiciones deportivas oficiales de pesca solicitadas por la FAPyC según la relación que aparece como Anexo I a esta resolución.

En la realización de las competiciones deportivas oficiales de pesca deberá cumplirse estrictamente el condicionado establecido en esta resolución así como en la Resolución de fecha 26 de febrero de 2024 del Director del Servicio Provincial de Medioambiente y Turismo de Huesca por la que se autoriza parcialmente la realización de varias competiciones oficiales de pesca en las zonas de los cotos sociales de pesca incluidas en el ámbito de aplicación de los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Espacios Naturales Protegidos del Parque Natural Posets-Maladeta y Parque Natural Valles Occidentales en 2024 y se establecen los límites a desarrollar las competiciones el ámbito de aplicación de dichos Espacios Naturales Protegidos y las condiciones para su desarrollo.



### **Uno. Fechas**

Como norma general, las fechas fijadas en el Anexo I de esta resolución, no podrán ser variadas. Excepcionalmente podrán ser modificadas por Resolución del Director General de Caza y Pesca.

### **Dos. Competiciones deportivas oficiales de pesca que se desarrollen en cotos sociales de pesca que se encuentran parcialmente en el ámbito de aplicación de los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Espacios Naturales Protegidos del Parque Natural Posets-Maladeta y Parque Natural Valles Occidentales**

La realización de las competiciones deportivas oficiales de pesca que se desarrollen en cotos sociales de pesca, parte de los cuales se encuentran en el ámbito de aplicación de los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Espacios Naturales Protegidos del Parque Natural Posets-Maladeta y Parque Natural Valles Occidentales deberán celebrarse en las siguientes fechas y tramos de cada coto social:

- La competición deportiva oficial de pesca a celebrar el día 1 de junio de 2024 en el Coto Social de Benasque se autoriza su realización en todo el coto social.
- Las competiciones deportivas oficiales de pesca a celebrar los días 15 de junio de 2024, 24 de agosto de 2024 y 7 de septiembre de 2024 en el Coto Social Baños de Benasque, pueden realizarse en dicho coto social con la excepción de los tramos comprendidos desde el inicio del coto en el nacimiento del río Ésera (UTM 30T X799127 Y4731324) hasta el final del Plan d'Estañ, en las proximidades de La Besurta (UTM 31T X307260 Y4727947) y desde la Pleta de la Sarra (UTM 31T X795339 Y4731696) hasta Plan de Turpi (UTM 31T X793605 Y4730124).
- Las competiciones deportivas oficiales de pesca a celebrar los días 12 de mayo de 2024 y 22 de junio de 2024 en el coto social de Ansó Superior, pueden realizarse en dicho coto social con la excepción del tramo comprendido desde la borda de Abau (30T X676996 Y4744588) hasta el puente de Marcón (30T X677278, Y4743379).



- Las competiciones deportivas oficiales de pesca a celebrar los días 2, 15 y 16 de junio de 2024 en el coto social de Hecho Superior, pueden realizarse en dicho coto social con la excepción del tramo comprendido desde el inicio del coto en el Puente de Santa Ana, km. 7 (30T X685384 Y4740469), hasta el límite de la zona de uso limitado (30T X685162 Y4739456).

### **Tres. Normas a seguir en las competiciones deportivas oficiales de pesca a realizar en masas de agua clasificadas como cotos sociales de pesca**

Las competiciones deportivas oficiales de pesca en cotos sociales de pesca se someterán a las siguientes normas:

1. Con un mínimo de siete días de antelación a la fecha del evento deportivo de pesca, el Presidente de la Federación Aragonesa de Pesca y Casting remitirá al al Servicio Provincial competente en pesca y por cuestión de territorio la relación de participantes, con reseña del número de la licencia de pesca y federativa de cada uno de ellos, así como las bases por las que se rige cada evento deportivo de pesca.

2. Con un máximo de quince días tras la celebración del evento deportivo de pesca, el Presidente de la Federación Aragonesa de Pesca y Casting remitirá a la Dirección General de Caza y Pesca del Gobierno de Aragón y al Servicio Provincial territorialmente competente una copia del acta de la realización del evento deportivo de pesca, con reseña explícita del número final de participantes, número de capturas totales por especie, peso de las piezas capturadas y tamaño medio y máximo por especie.

3. El número de pescadores autorizados por día de evento deportivo de pesca en un coto social deberá ser de un mínimo de diez deportistas, pudiendo estar inscritos en el evento deportivo de pesca hasta un máximo de cuatro veces el número autorizado por día en el coto social donde se vaya a celebrar el evento deportivo de pesca, pero no pudiendo pescar simultáneamente más del doble del número autorizado en el coto social por día.

4. El desarrollo de las pruebas se ajustará a la normativa deportiva de la Federación, en lo relativo a sistemas y aparejos, y siempre ajustándose a lo dispuesto al Plan General de Pesca de Aragón vigente.



5. Los cebos y aparejos autorizados durante las competiciones deportivas oficiales de pesca en los Cotos sociales de pesca, serán los autorizados por la Orden AGM/1967/2022, de 21 de diciembre, en su apartado 5.2 cuando el coto social esté sobre declaradas habitadas por la trucha y su apartado 5.9 para los cotos declarados sobre aguas ciprinícolas. Las normas de la competición podrán restringir el uso de los cebos y aparejos que aparecen en los apartados anteriores. En todos los cotos sociales se prohíbe el cebado de las aguas.

6. No se establece límite de captura alguno, siendo en todas las ocasiones obligatoria la devolución inmediata al agua de todas las capturas vivas con el menor daño posible tras haber sido, en su caso, medidas y siempre teniendo en cuenta lo dispuesto en el siguiente punto. Para ellos se dispondrán los medios adecuados para asegurar tal fin. Las especies incluidas en los catálogos español o aragonés de especies amenazadas se devolverán inmediatamente al agua con el menor daño posible.

7. Los ejemplares de especies incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras podrán pescarse en la modalidad de captura y suelta voluntaria en los tramos descritos para cada especie en el Anexo XII del Plan General de Pesca de Aragón vigente.

8. Los ejemplares de especies incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras que no aparecen relacionados en el Anejo XII del Plan General de Pesca vigente, así como los de las especies que sí aparecen, pero que se pesquen fuera de las aguas relacionadas para cada especie en dicho anejo, deberán ser sacrificados tras su captura y el organizador del evento deportivo de pesca deberá eliminarlos del medio natural según se establece en el artículo 15.3 del plan general de pesca vigente.

9. La realización de los eventos deportivos de pesca en los cotos sociales de pesca, tendrá carácter gratuito.

10. Exclusivamente en eventos deportivos de carácter nacional e internacional se autoriza la participación de pescadores de otras Comunidades Autónomas sin la licencia de pesca de Aragón o la licencia de pesca interautonómica, siendo válida para esta circunstancia la licencia de pesca expedida en la Comunidad Autónoma de origen, que deberá de ir acompañada de la licencia federativa expedida por la Federación de Pesca correspondiente.



11. La duración de las pruebas constará de cuatro mangas de dos horas o dos mangas de tres horas, como máximo, que se realizarán en jornadas de mañana y tarde.

12. La realización del evento deportivo tendrá preferencia sobre cualquier actividad de pesca que pudiera desarrollarse en los tramos señalados para la realización del mismo.

13. Los pescadores, durante la celebración del evento deportivo quedan obligados a atender todas las indicaciones y órdenes de los Agentes de Protección de la Naturaleza, cuyas decisiones son inapelables. Las reclamaciones deberán dirigirse por escrito a la persona a cargo de la dirección del servicio provincial del departamento competente en gestión de pesca de la provincia en la que se desarrolle la competición de pesca.

#### **Cuatro. Servicio provincial.**

El servicio provincial del departamento competente en gestión de pesca de la provincia en la que se desarrolle la competición de pesca y la Federación Aragonesa de Pesca y Casting establecerán los medios oportunos para el correcto cumplimiento de lo estipulado en esta resolución.

#### **Cinco. Eliminación de residuos**

Tras la competición, no deberá quedar en el entorno en el que se haya desarrollado el mismo ningún tipo de residuo ni elementos de señalización procedentes de la preparación o desarrollo de la competición. La recogida será realizada por personal de la organización, por personal contratado por la organización o por los propios participantes inmediatamente tras la finalización del evento.

#### **Seis. Competencias de la Dirección General de Caza y Pesca**

La presente Resolución, así como las condiciones impuestas en la misma, se refieren exclusivamente a las competencias de esta dirección general en materia de pesca y no eximen a la Federación Aragonesa de Pesca y Casting del cumplimiento de otros preceptos legales ni, en su caso, de la obtención de las correspondientes autorizaciones medioambientales y de cualquier otro tipo que pudieran estar establecidas en la normativa vigente.

#### **Siete. Consecuencias del incumplimiento de las disposiciones**



El incumplimiento de cualquiera de los condicionados establecidos en esta Resolución supondrá la anulación de las autorizaciones previstas y será tenido en cuenta en la valoración de futuras solicitudes de autorización de eventos similares, sin perjuicio de las sanciones que la legislación vigente en la materia disponga.

#### **Ocho. Resolución de conflictos**

Todos los conflictos surgidos de la interpretación o de la ejecución de la presente resolución, se resolverán por Orden de la persona a cargo del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

#### **Nueve. Posibilidad de recurso**

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la persona a cargo del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Gobierno de Aragón, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

Jorge María Valero Sinués

Director General de Caza y Pesca



Anexo I: Relación de competiciones deportivas oficiales de pesca que se autorizan a realizar en «Cotos Sociales de Pesca» mediante *Resolución del Director General de Calidad y Seguridad Alimentaria por la que se autoriza la realización durante al año 2024 de diversos eventos deportivos de pesca en cotos sociales de pesca y se establecen las normas para su desarrollo.*

Inicio	Fin	Tipo	Evento	Gestor	Escenario
27/04/2024	28/04/2024	OIF	Open Interprovincial Albarracín	F.A.P.y.C	C.S. Albarracín
12/05/2024	12/05/2024	S	Social	A.F. Pescadores del Pirineo	C.S. Ansó superior
18/05/2024	19/05/2024	PRT	PRT Salmónidos Mosca	F.A.P.y.C	C.S. Albarracín
25/05/2024	25/05/2024	S	Social	S.D.P. Teruel	C.S. Albarracín Superior
01/06/2024	02/06/2024	AR	Campeonato de Aragón Salmónidos Mosca 1ª	F.A.P.y.C	C.S. Albarracín
01/06/2024	01/06/2024	S	SOCIAL SALMINDOS MOSCA	A.D.P. La Garchola	C.S. Benasque
02/06/2024	02/06/2024	S	Social	A.D.P. Juan de Lanuza	C.S. Hecho superior
08/06/2024	09/06/2024	OIF	Expoforga	F.A.P.y.C	C.S. Villanua
15/06/2024	16/06/2024	AR	Cto de Aragón Salmónidos Mosca Master	F.A.P.y.C	C.S. Embún
15/06/2024	16/06/2024	AR	Cto de Aragón Salmónidos Mosca Master	F.A.P.y.C	C.S. Hecho superior
15/06/2024	15/06/2024	S	CURSILLO INFANTIL	A.C.P.B. Barbastrense, Asociación de Caza y Pesca	C.S. Baños de Benasque
22/06/2024	23/06/2024	AR	Cto de Aragón Salmónidos Mosca Juventud	F.A.P.y.C	C.S. Bielsa
22/06/2024	22/06/2024	S	Social	A.D.P. Airon Club, S.D.P. Sabiñánigo G.M.	C.S. Ansó superior
23/06/2024	23/06/2024	S	Social	A.D.P. Juan de Lanuza	C.S. Fiscal
23/06/2024	23/06/2024	S	Social	S.D.P. Los Mayencos	C.S. Embún





Inicio	Fin	Tipo	Evento	Gestor	Escenario
29/06/2024	30/06/2024	PRH	PRH Salmónidos lance	F.A.P.y.C	C.S. Labuerda
29/06/2024	30/06/2024	PRZ	PRT-PRZ Salmónidos lance	F.A.P.y.C	C.S. Albarracín
06/07/2024	07/07/2024	PRH	PRH Salmónidos Mosca	F.A.P.y.C	C.S. Bielsa
06/07/2024	07/07/2024	PRZ	PRZ Salmónidos Mosca	F.A.P.y.C	C.S. Villanua
06/07/2024	07/07/2024	PRH	PRH Salmonidos Mosca	F.A.P.y.C	C.S. Lafortunada
13/07/2024	14/07/2024	AR	Campeonato de Aragón Salmónidos Mosca 2ª	F.A.P.y.C	C.S. Oliván
20/07/2024	20/07/2024	S	Social	A.C.P.B. Barbastrense, Asociación de Caza y Pesca	C.S. Fiscal
21/07/2024	21/07/2024	S	Social	C.D. PCK FISHING CLUB	C.S. Broto
27/07/2024	27/07/2024	OTR	TROFEO SANTIAGO	S.D.P. Sabiñánigo G.M.	C.S. Oliván
28/07/2024	28/07/2024	S	Social	C.D.P. Binefar La Litera	C.S. Campo
10/08/2024	10/08/2024	S	Social	A.C.P.B. Barbastrense, Asociación de Caza y Pesca	C.S. Labuerda
16/08/2024	17/08/2024	S	SOCIAL SALMONIDOS	S.D.P Bielsa	C.S. Pineta
24/08/2024	24/08/2024	S	Social	A.D.P. La Garchola	C.S. Baños de Benasque
25/08/2024	25/08/2024	S	Social	S.D.P. Los Mayencos, A.F. Pescadores del Pirineo, S.D.P. Sabiñánigo G.M.	C.S. Oliván
07/09/2024	07/09/2024	S	SOCIAL SALMONIDOS	A.D.P. La Garchola	C.S. Baños de Benasque
13/09/2024	14/09/2024	OIF	Open salvajes	F.A.P.y.C	C.S. Oliván
28/09/2024	29/09/2024	AR	Campeonato de Aragón Salmónidos lance	F.A.P.y.C	C.S. Lafortunada
28/09/2024	29/09/2024	S	Social	S.D.P. Teruel	C.S. Malburgo
26/10/2024	26/10/2024	S	Social	S.D.P. Calatayud	C.S. Broto